

Mediante la presente se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2024, con el siguiente tenor literal:

***“7.5 EXPEDIENTE N.º 1694/2023.- FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO RESULTANTE DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL CENTRO DE DIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.*”**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, n.º 65, de fecha 4 abril de 2023, se aprueban las Bases y convocatoria reguladoras del presente procedimiento de estabilización de empleo temporal en el Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que el artículo 10 de las bases mencionadas en el párrafo anterior establece que: “Concluido el presente proceso selectivo, se creará una bolsa de trabajo para la contratación, de personal temporal con aquellos aspirantes que hubieran obtenido la puntuación mínima de 50 puntos, necesaria para aprobar el concurso, que, en todo caso, tendrá en carácter de supletoria a las ya existentes en esta administración. La bolsa de trabajo se formará en orden de mayor a menor puntuación obtenida por los aspirantes. En lo no dispuesto en las presentes bases y en las bases general, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 19/07/2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las bolsas de trabajo y selección del personal laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

Visto que el proceso selectivo ha concluido y vista la relación de aspirantes que han participado en el proceso selectivo y el orden de prelación propuesto por el Tribunal calificador.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la formación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal con carácter temporal, con aspirantes que han obtenido la puntuación mínima de 50 puntos en el proceso selectivo, quedando como sigue:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
<i>1</i>	<i>TENDERO MORALEDA, Mª ISABEL</i>	<i>***8911**</i>
<i>2</i>	<i>PÁRRAGA GUIJARRO, MARIA JOSE</i>	<i>***9915**</i>

SEGUNDO.- Publicar la bolsa de trabajo a los efectos oportunos a través de la web municipal y sede electrónica.



Madridejos

Pza. del Ayuntamiento, s/n
45710 - Madridejos (Toledo)
Telf. 925 46 00 16
Fax: 925 46 10 11
Secretaría

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales de personal y servicios económicos a los efectos oportunos”.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), publico para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRRL). Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Madridejos, en la fecha indicada en la firma digital.

El Secretario
D. José Ramón Gómez Ruano

